

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 1 de 9

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:		0147-SG-2023			
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:		SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTES 4, 5, 7, 8 Y 9			
CONTRATISTA/ASOCIADO:		QUIMICA MG SAS			
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: <small>Como lo determine el contrato electrónico</small>		MESES:		DÍAS:	222
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP <small>En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente</small>		248823	FECHA (DD/MM/AA)	29-09-2023	VALOR \$ 1.903.199.070
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP <small>En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente</small>		875523	FECHA (DD/MM/AA)	16-11-2023	VALOR \$ 323.117.550
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) <small>En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente</small>	SI		NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)
	X				17-11-2023
					18-12-2023
					13-02-2024
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)		20-11-2023		FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	28-06-2024
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)			MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ		
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)			CC. 52.848.185		
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)			Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses		
4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/ mensual		Informe Final	x	Informe Postcontractual	X
5º. PERÍODO REPORTADO					
Desde (DD/MM/AA)		16-10-2024		Hasta (DD/MM/AA)	31-10-2024
6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO					
El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)					
OBLIGACIONES GENERALES					
(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.					
No.	Obligación	Cumplimiento		Observaciones	
		Marque con una X, según corresponda			
		SI	NO		
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de	x			

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 2 de 9

	1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	x		
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	x		
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	x		
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	x		
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	x		
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	x		
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	x		
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	x		
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	x		
11	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto	x		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 3 de 9

	4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo, en caso de que aplique.			
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo	x		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
 (Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuerdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento		Observaciones
		Marque con una X, según corresponda		
		SI	NO	
1	Realizar la entrega de los materiales de referencia, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida , en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo, en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.	x		
2	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, para todos los lotes, el cual hará parte integral del contrato electrónico y que será cargado por la supervisión líder, en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.	x		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 4 de 9

3	Entregar los empaques de todos y cada uno de los elementos con las características especiales de los mismos (empaques originales, sin manipulación interna).	x		
4	Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento	x		
5	Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega.	x		
6	Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del mismo	x		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS LOTES DEL 1 AL 9				
1	Garantizar que los ítems deben ser producidos por productores acreditados bajo la norma ISO 17034:2016 o el Instituto Nacional de Metrología debidamente reconocido y con la capacidad para la producción del Material de Referencia Certificado	x		
2	Entregar las hojas de datos de seguridad (Material Safety Data Sheets) actualizadas, en archivo electrónico PDF y enviar copia al Grupo Nacional de Ciencias Forenses al correo electrónico dcf@medicinalegal.gov.co.	x		
3	Entregar la especificación de calidad solicitada, es decir si lo solicitado es “material de referencia certificado” no se aceptará un “material de referencia”.	x		

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO											
(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)											
N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2023-12-15	x							X	222 DÍAS	
2	2024-01-30								X		
3	2024-05-31								x		
8°. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)											
¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la		Sí				No					

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 5 de 9

contratada?			(será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	(Justificación)
			x	
DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas		
LOTE 4				
190. (-)-Delta-9-tetrahidrocannabinol (Dronabinol) , concentración 1,0 mg/mL, tipo THC-135, T-005 o su equivalente.	11	11		
191. (+)-11-nor-delta9-THC-9-carboxylic acid glucuronide (0,1 mg/mL), Referencia T-038 O THC 1306	4	4		
192. Aprobarbital, concentración 1,0 mg/mL, tipo 34029, A-150-1ML o su equivalente.	25	25		
193. Bromazepam concentración 1,0mg/mL, tipo BRO-104 o B-903 o su equivalente.	7	7		
194. Cafeína concentración 1,0mg/mL, tipo CAF-131-FB o C-051 o su equivalente.	9	9		
195. Cannabicromeno Solución 1 mg/mL, tipo THC-1835 o su equivalente.	3	3		
196. Cocaína concentración 1mg/mL, tipo COC-156-FB o C-008 o su equivalente.	10	10		
197. Codeína concentración 1mg/mL, tipo C-006 o C-69-FB o su equivalente.	13	0		
198. Delta 9-Ácido tetrahidrocannabinólico A (THCA-A), material de referencia certificado, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo T-093 o su equivalente.	7	6		
199. Diazepam concentración 1mg/mL, tipo DIA-107 o D-907 o su equivalente.	9	9		
200. d,l-2,5-dimetoxi-4-yodoanfetamina.HCl (d,l-DOI.HCl), concentración 1,0 mg base/mL, tipo DOI-1586-HC o su equivalente.	5	0		
201. Material de etanol (Solución estándar acuosa de etanol) de 15 mg/dL, tipo ETH-015 o su equivalente.	59	59		
202. Meperidina.HCl, tipo MEP-699-HC o su equivalente.	8	8		
203. Queroseno: no meteorizado (Weathered kerosene), material de referencia certificado en cloruro de metileno, concentración 5000 µg/mL, tipo 31229 o su equivalente.	4	4		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 6 de 9

204. Tiopental, concentración 1,0 mg ácido/mL en metanol, tipo TPT-1099-FA o su equivalente.	2	2		
236. Cocaína base libre, tipo COC-156-FB o su equivalente.	8	8		
237. Morfina.HCl, tipo M-35-HC o su equivalente.	11	11		
238. Nalorfina.HCl, tipo M-777-HC o su equivalente.	3	3		
239. Control de rango completo CO-Oximeter (Full Range CO-Oximeter control), multi-rango, 3 niveles (10 ampollas por nivel), , tipo QC 253 o su equivalente.	4	4		
240. CO-Oximeter Controles de verificación de calibración (CO-Oximeter calibration verification controls), 5 niveles (4 ampollas por nivel), tipo CVC 223 o su equivalente.	4	4		
241. AB-FUBINACA Referencia IDO 60211	2	2		
242. Ecgonina Metil Ester.HCl, tipo COC-205-HC o su equivalente.	8	8	1 1 1 1 1 1 1 1	BOGOTÁ NORTE NORORIENTE NORCCIDENTE OCCIDENTE ORIENTE SUR SUROCCIDENTE
243. Estazolam, tipo EST-910-FB o su equivalente.	3	3		
244. Norbuprenorfina, tipo BUP-982-FB o su equivalente.	10	10		
245. Norfluoxetina.HCl, tipo FLX-1692-HC o su equivalente.	4	4		
246. Sal sódica del ácido Gamma-HidroxiButírico (GHB), tipo GHB-538-NA o su equivalente.	2	2		
247. 25C-NBOMe.HCl (2C-C-NBOMe.HCl), tipo 25C-1564-HC o su equivalente.	2	2		
248. d,l-EDDP.perchlorate Referencia EDD-739-CL o equivalente	1	1		
9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)				
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN		Sí		No
Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.		X		
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)				
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)				SI
Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.				
10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)				
Se entregaron bienes en depósito a terceros		Sí		No
				X

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 7 de 9

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
11°. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN		
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:		
Consumible: x	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)		
Nota. En caso de ser un <u>elemento devolutivo</u> , se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		
12°. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)		
VALOR DEL ANTICIPO		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		VALOR AMORTIZADO
13°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO		
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$323.117.550	
VALOR ADICIONES	\$0	
VALOR REDUCCIONES	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	\$323.117.550	
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	\$312.880.300	
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$312.880.300	
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	\$98.340.149,90	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$10.237.250	
VALOR POR ANULAR <u>Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación"</u> Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	\$10.237.250	
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL		
14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO		
En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:		
1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado. 2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato. 3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 8 de 9

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	X
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	X
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	X
Cronograma (cuando aplique)	X
Otros	

La presente certificación se firma a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del año 2024.

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO
(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación
Se solicita realizar la anulación de saldo por valor de \$10.237.250 debido a que el contratista no puede entregar los ítems 197, 198 y 220, situación expuesta, justificada y aceptada para cada ítem dentro del marco de proceso de posible incumplimiento adelantado el pasado 2024-11-06.

No.	Valor a anular \$	Ítem/ítems del contrato / convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
Ítem 197	\$2.769.000	Bogotá \$213.000. Nororiente \$213.000. Noroccidente \$1.278.000. Occidente \$213.000. Oriente \$213.000. Sur \$213.000. Suroccidente \$426.000.
Ítem 198	\$1.963.000	Norte \$1.963.000
Ítem 200	\$5.505.250	Bogotá \$1.101.050. Norte \$1.101.050. Nororiente \$1.101.050. Occidente \$1.101.050. Sur \$1.101.050.

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
CARGO	Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses


FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 9 de 9

se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Ana Yasmin Sotelo Sánchez, Asistente GNCIF *ayss*
Revisó: María Victoria Estupiñan Martínez Coordinadora GNCIF *me*
Aprobó: María Victoria Estupiñan Martínez Coordinadora GNCIF

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.